



2025/1941

23.9.2025

**DECISIÓN (PESC) 2025/1941 DEL CONSEJO**

**de 22 de septiembre de 2025**

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1763 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de octubre de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1763 <sup>(1)</sup>.
- (2) De la revisión de la Decisión (PESC) 2015/1763 realizada por el Consejo, se desprende que las medidas restrictivas establecidas deben prorrogarse hasta el 31 de octubre de 2026 y que debe suprimirse la entrada relativa a una persona incluida en la lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo de dicha Decisión.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2015/1763 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión (PESC) 2015/1763 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 6, párrafo segundo, la fecha «31 de octubre de 2025» se sustituye por la fecha «31 de octubre de 2026».
- 2) El anexo se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de septiembre de 2025.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. JENSEN

---

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2015/1763 del Consejo, de 1 de octubre de 2015, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi (DO L 257 de 2.10.2015, p. 37, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2015/1763/oj>).

## ANEXO

En el anexo de la Decisión (PESC) 2015/1763 («Lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos a que se refieren los artículos 1 y 2»), se suprime la entrada siguiente:

«3. Mathias-Joseph NIYONZIMA».

---